



Cerro Sombrero, 19 de abril de 2012

NUM 264/(Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 22 de Noviembre de 2004, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 571 del 22/08/2006, que adjudica la Adquisición N° 3866-52_CO06, para la compra de combustible a través de cupón electrónico.
- 2) La necesidad de recarga del cupón electrónico de combustible para vehículos municipales.
- 3) Según la naturaleza de la negociación, prorroga de un contrato de suministro, servicio o contratación de servicios anexos.

DECRETO

1° ADJUDICASE la recarga de Cupón Electrónico para Combustibles a COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A. RUT 99.520.000-7, Orden de Compra Electrónica N° 3866-62-SE12, por un valor de \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos) IVA Incluido, a utilizar por vehículos de la Municipalidad de Primavera para Estaciones de servicios de Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir, de acuerdo al siguiente detalle:

Recarga Cupón Electrónico Diesel monto \$ 900.000 (novecientos mil pesos), para los siguientes vehículos:

- Minibús Hyundai H 12.5 Patente BBHR-19 N° 69250006-7
- Minibus Mercedes benz Sprinter 413 3.8 Patente KW 8789 N° 69250005-9
- Camión municipal Kia Frontier Patente BVVD-63 N° 69250009-1

Recarga Cupón Electrónico combustible monto \$ 500.000 (quinientos mil pesos) para el siguiente vehículo.

- Jeep Liberty Patente BTSF-58 N° 69250011-3

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde